
ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que la regidora del servicio Educación del Ajuntament de Terrassa, ha dictado Decreto núm. 32821/2024 de 01 de noviembre de 2024, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

Convocatoria para el otorgament de la beca “Premio de Europa” para proyectos escolares que refuerzen los lazos y el sentimiento de pertenencia europea.

Expediente: CASU/2024/55

Antecedentes

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa —organización internacional de la que actualmente forman parte 47 estados, creada en 1949 con el objetivo de lograr una mayor unidad entre los pueblos de Europa, mantener la paz y preservar los ideales y principios comunes en la defensa de los derechos humanos, la promoción de los valores democráticos y el fomento del estado de derecho— instituyó en 1955 el ‘Premio de Europa’ para alentar y reconocer a los municipios particularmente activos en la promoción del ideal europeo, que conmemoran el Día de Europa, que tienen relaciones regulares de hermanamiento con otras ciudades europeas y que organizan actividades de intercambio y solidaridad.

Terrassa ha recibido, en 2024, la distinción del Premio de Europa como reconocimiento a las múltiples iniciativas que muestran su compromiso en contribuir a la construcción europea: ciudad educativa y solidaria, activa en iniciativas de cooperación con las ciudades hermanadas y en proyectos de la cooperación territorial europea y de cooperación solidaria, en proyectos que sensibilizan a la población local sobre las causas de las desigualdades económicas y que promueven la tolerancia, el diálogo, los valores de la cultura de la paz y el respeto a los derechos humanos. Decreto de referencia número 33366/2023 de 28 de diciembre, expediente SOAL/2023/8.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa otorga al Ayuntamiento de Terrassa 20.000 euros para destinarlos a la formación de los jóvenes para la construcción europea y para el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos futuros en el logro de los ideales de tolerancia, respeto, democracia y paz. Y destinarlos a realizar un viaje a Estrasburgo para un grupo de jóvenes de la ciudad.

Fundamentos de Derecho

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, el Decreto 179/1995 por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña y específicamente la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOPB el 12 de mayo de 2023, donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario.

Las Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 25 de enero de 2018 y publicadas en el BOPB el 28 de marzo de 2018.

Decreto 33366/2023 de 28 de diciembre, expediente SOAL/2023/8.

Vistes les atribucions de l'Alcaldia-Presidència, establertes a l'article 53 del Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, aprovat pel Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril i les concordants de l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

En l'ús de les competències que tinc assignades per Decret de delegació de l'Alcalde núm. 29582/2024, de 3 d'octubre, **RESOLC:**

Pimero. ABRIR CONVOCATORIA para la concesión de la beca "Premio de Europa" para proyectos escolares que refuercen los lazos y el sentimiento de pertenencia europea, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

1. Cantidad de la beca y destino:

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 20.000 euros, que se cargarán a la aplicación presupuestaria 5422.32003.48100 del presupuesto que se aprobará para 2025. Este importe se ingresará por incorporación de remanente de crédito al presupuesto de 2025, ya que el gasto se financia con la cantidad de 20.000 € del Premio Europa, ingresados en el año 2024.

El importe de la beca se destinará a contribuir a los gastos de un viaje a Estrasburgo, del alumnado y del profesorado tutor implicados en un proyecto escolar, para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos y otras instituciones europeas en Estrasburgo, o bien, en caso excepcional, si se produce una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública que impida la realización del viaje a Estrasburgo.

El importe se destinará a la realización del viaje a la destinación alternativa escogida o al desarrollo de la acción educativa alternativa vinculada al objetivo de la beca, en cualquier caso, determinadas previamente, de común acuerdo entre los beneficiarios y el Ayuntamiento de Terrassa.

2. Objetivo:

El objetivo de esta beca es promover la participación de los jóvenes de la ciudad en los valores, compromisos y retos que sustentan la distinción del Premio de Europa, otorgada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa a la ciudad de Terrassa. Incentiva el desarrollo de proyectos e iniciativas escolares de interés social, educativo y solidario que refuercen los lazos y el sentimiento de pertenencia europea con la voluntad de:

- .Fomentar el coneixement de la realitat europea
- .Fomentar la formació dels joves en l'enfortiment de la democràcia local com a base per afrontar els reptes de futur en l'assoliment dels ideals d'igualtat, tolerància, respecte i pau, així com promoure el pensament crític.
- .Promoure el compromís dels joves amb Europa.
- .Incentivar la producció de materials educatius orientats al coneixement d'Europa.
- .Treballar els valors de les llibertats democràtiques, defensa dels drets humans i cultura de la pau.
- .Motivar el treball en equip.

3. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la beca es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos y se regirá por la normativa especificada en estas bases.

La beca será concedida a un único centro ganador, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a lo que establecen estas bases y la correspondiente convocatoria.

4.Gastos subvencionables:

Los proyectos que se presenten deben responder al objeto de la beca regulado en el punto 1.
Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indudable, respondan al objeto de la beca.

5. Los destinatarios son:

Los centros educativos de la ciudad de Terrassa que imparten los cursos de tercer y cuarto de la educación secundaria obligatoria (ESO).

6. Compromisos de los beneficiarios de la beca "Premio de Europa":

Los beneficiarios de la beca se comprometen:

- A realizar y finalizar el proyecto en el curso 2025-2026.
- A incluir como parte del proyecto un viaje a Estrasburgo para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos, así como otras instituciones europeas en Estrasburgo. En caso de que una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública impida la realización del viaje a Estrasburgo, se podrá modificar este punto, cambiando la destinación del viaje, siempre que la nueva destinación atienda a los objetivos de la beca, o bien sustituyendo esta parte del proyecto por una acción educativa vinculada al objetivo de la beca, a determinar previamente por los beneficiarios y el Ayuntamiento de Terrassa.
- A presentar la experiencia del proyecto en un acto público que organice el Ayuntamiento de Terrassa, si procede y de común acuerdo.

7. Criterios de valoración:

Para la adjudicación de la beca "Premio de Europa", el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de acuerdo con la puntuación siguiente:

- Que los centros educativos presentados cumplan los requisitos para ser beneficiarios.
- El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria (hasta 30 puntos).
- La metodología que se utilizará en el proyecto, la transversalidad de las acciones incluidas; la claridad de la propuesta relativa al desplazamiento a Estrasburgo, o a la destinación o a la acción educativa alternativa prevista (hasta 30 puntos).
- El componente social, educativo y solidario del proyecto presentado (hasta 20 puntos).
- Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En el caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, se valorará el criterio de selección del alumnado que realizará el viaje (hasta 20 puntos).

8. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa, <https://seuelectronica.terrassa.cat>, con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites.

La documentación requerida será:

Documento de solicitud del acuerdo del Consejo Escolar de Centro (CEC) de aprobación de la participación en la convocatoria.

- Documento que contenga, como mínimo, los siguientes apartados:
- Datos del centro educativo:
- Nombre del centro
- NIF
- Nombre y apellidos de la persona responsable

- Dirección
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Datos del profesorado responsable del proyecto: Nombres y apellidos, teléfono y dirección electrónica de contacto.

• Descripción detallada del proyecto por el cual se solicita la beca, en la que se indicará obligatoriamente:

- Nombre del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Contenido del proyecto:
- Breve descripción del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología que se seguirá.
- Participantes en el proyecto y sus funciones.
- Propuesta de desarrollo y temporalidad, incluyendo una descripción concreta del viaje a realizar a Estrasburgo, o referente a la destinación o a la acción educativa alternativa.
- Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En el caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, indicación del sistema de selección del alumnado participante.
- Integración del proyecto en el centro, en el currículum y en su PEC: especificar en qué/s aspectos.
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto, especificando, si es el caso, las ayudas por parte de otros agentes que pueden colaborar en el proyecto (AMPA, Departamento de Enseñanza, entidades, asociaciones, premios u otros).
- Evaluación y seguimiento.

9. Plazo de presentación:

La convocatoria se publicará en el BOPB y el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 25 de noviembre hasta el 18 de enero, ambos incluidos.

No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.

10. Valoración y composición del jurado:

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta si estas reúnen o no la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida.

Las solicitudes recibidas serán valoradas, de acuerdo con los criterios propuestos en el punto séptimo, por un jurado.

Para la composición del jurado se tendrá en cuenta la perspectiva de equidad de género. La composición del jurado será la siguiente:

- 1 representante del Centro de Recursos Pedagógicos
- 1 representante del Servicio de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Terrassa
- 1 representante del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Terrassa

Ejercerá la secretaría del jurado personal técnico del Ayuntamiento.

En caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, el jurado podrá solicitar información adicional, concretar entrevistas con los solicitantes o recurrir a asesoramiento en temas puntuales y específicos de otras personas o instituciones relacionadas sobre el alcance de los proyectos.

La beca se adjudicará a un solo proyecto.

Es potestad del jurado declarar la beca desierta si no se presentan solicitudes o si ninguna de ellas se ajusta suficientemente a los objetivos, requisitos y criterios de las bases y convocatoria.

11. Instrucción del procedimiento:

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Planificación Estratégica de Promoción Económica y Educación y la resolución será competencia de la teniente de alcalde de Servicios Generales y Gobierno Abierto, Decreto número 29582/2024 de 03 de octubre, de delegaciones de Alcaldía.

El plazo máximo de resolución será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. Seguimiento:

El Ayuntamiento de Terrassa, a través del Servicio Municipal de Educación y del Servicio de Relaciones Internacionales, se encargará de realizar un seguimiento del proyecto becado.

13. Justificación. Entrega del trabajo:

La Beca debe justificarse documentalmente.

Los gastos justificados deben ser realizados con posterioridad a la concesión de la beca.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas.

- La justificación de la beca "Premio de Europa" se presentará por correo electrónico al servicio municipal de educación e incluirá lo siguiente:

- La justificación económica, especificando el origen de los ingresos y la destinación de los gastos presentados. Será necesaria la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto.
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto, que deberá estar finalizado en la fecha que determine la convocatoria. Los datos estadísticos que se incluyan en la memoria tendrán en cuenta la perspectiva de género.
- La evaluación correspondiente.

En caso de que no se presente el trabajo, será necesario devolver las cantidades adelantadas.

El plazo de justificación del proyecto becado será del 1 al 30 de junio de 2026, mediante instancia en la sede electrónica dirigida al Servicio de Educación.

14. Pago:

La cantidad concedida por el Ayuntamiento de Terrassa se hará efectiva en un único pago del 100% en el momento en que se haga pública la resolución definitiva.

Segundo. Aprobar los modelos anexos a esta convocatoria que se indican a continuación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

Tercero. Que por la Intervención General de la Corporación se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su portal web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. La publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa tendrá los efectos de notificación y se comunicará al centro beneficiario por correo electrónico.

El Secretari General